



**RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueba y publica el programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Celador en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.**

El Decreto 39/2010, de 23 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» nº 65, de 5 de abril) aprobó la Oferta de Empleo Público de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud para el año 2010. Con objeto de simplificar las convocatorias que se aprueben en desarrollo de la citada Oferta de Empleo, y en aras de garantizar la seguridad del proceso y facilitar la tarea de preparación de los aspirantes, se ha considerado conveniente dar publicidad al programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el ingreso en la citada categoría.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

*Primero.*—Aprobar y publicar, para general conocimiento, el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Celador en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, en los términos recogidos en el anexo I.

*Segundo.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2010.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
(P. O. de 8 de septiembre de 2010)  
El Director de Coordinación Asistencial  
del Servicio Aragonés de Salud,  
PASCUAL MORENO NÚÑEZ**

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: CELADOR**

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución.
2. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.
3. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud.
4. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.- Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.
5. Estructura del Departamento de Salud y Consumo. Decreto 6/2008, de 30 de enero, de estructura y competencias del Servicio Aragonés de Salud. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.
6. Decreto 41/2005, de 22 de febrero, de organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón.
7. Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Situaciones. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento de Salud y Consumo: Unidad Central y Unidades Básicas de Prevención.
9. La Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
10. Nociones Básicas de la asistencia sanitaria I: La Atención Primaria: la Zona Básica de Salud, los Equipos de Atención Primaria y el Centro de Salud. La actuación del Celador en los Equipos de Atención Primaria.
11. Nociones básicas de la asistencia sanitaria II: La Atención Especializada. Los órganos directivos, reglamento de estructura y organización y funcionamiento de los hospitales. Hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
12. La atención al usuario. El derecho a la información y la confidencialidad. La tarjeta sanitaria.
13. Funciones de vigilancia. Funciones de asistencia al personal sanitario facultativo y no facultativo. Relación del Celador con los familiares de los enfermos. Actuaciones en las habitaciones de los enfermos y las estancias comunes. Aseo del paciente.
14. El celador en su relación con los enfermos. Traslado y movilidad de los pacientes. Técnicas de movilización de pacientes. Uso y mantenimiento del material auxiliar ( grúas, transfer, sillas, camillas, sujeciones, correas....). Actuación del celador en relación con los pacientes terminales.
15. Normas de actuación del celador en los quirófanos. Normas de higiene. La Esterilización.
16. Actuación del celador en relación con los pacientes fallecidos. Actuación en las salas de autopsias y mortuorios. Relación del celador con los familiares de las personas fallecidas.

17. Los suministros. Suministros internos y externos. Recepción y almacenamiento de mercancías. Organización del almacén. Distribución de pedidos.
18. El traslado de documentos y objetos. Manejo y traslado de la documentación sanitaria.
19. Recepción, movilización y traslado de pacientes en urgencias. Criterios de actuación del Celador en urgencias frente a traumatismos, heridas, quemaduras y asfixia. Nociones generales sobre primeros auxilios
20. Concepto de infección intra hospitalaria. Prevención. Gestión de residuos sanitarios. Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.